



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°69

De 04 de mayo de 2022.

Por medio del cual se asigna a catorce (14) Juntas Comunales del Distrito de Panamá, la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 250,000.00), para realizar trabajos de limpieza de quebradas, dragados de ríos en los respectivos corregimientos, lo más pronto posible, para prevenir futuras inundaciones y desastres en las distintas comunidades de los corregimientos y sufragar afectaciones varias sufridas por las inundaciones ocurridas, como consecuencia del inicio de la temporada lluviosa.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los Tribunales de la Justicia ordinaria y administrativa;

Que el Artículo N°242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales;

Que el Artículo N°14 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo N°38 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973, establece que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que las Juntas Comunales tienen entre sus responsabilidades afrontar situaciones y eventos trágicos e imprevistos como lo son: los siniestros, fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes, incluso, el amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia a fin de solventar las urgentes necesidades en el menor plazo de tiempo posible. (Ley N°105 de 8 de octubre de 1973);

Que las catorce (14) Juntas Comunales, después de haber realizado un estudio en las distintas comunidades de los corregimientos, consideran urgente realizar trabajos de limpieza de quebradas, dragados de ríos en los respectivos corregimientos, lo más pronto posible, para prevenir futuras inundaciones y desastres en las distintas comunidades de los corregimientos y sufragar afectaciones varias sufridas por las inundaciones ocurridas, como consecuencia del inicio de la temporada lluviosa;

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y municipales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** a catorce (14) Juntas Comunales la suma de Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 250,000.00), para realizar trabajos de limpieza de quebradas, dragados de ríos en los respectivos corregimientos, lo más pronto posible, para prevenir futuras inundaciones y desastres en las distintas comunidades de los corregimientos y sufragar afectaciones varias sufridas por las inundaciones ocurridas, como consecuencia del inicio de la temporada lluviosa, con cargo a las Partidas Presupuestarias que a continuación detallamos para la Vigencia Fiscal 2022, las mismas son:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Acuerdo N°69  
De 04/05/2022  
Pag N°2

Junta Comunal	Partida Presupuestaria
Chilibre	5.76.0.1.001.02.08.646
Juan Díaz	5.76.0.1.001.02.09.646
Las Garzas	5.76.0.1.001.02.26.646
Pacora	5.76.0.1.001.02.10.646
Mañanitas	5.76.0.1.001.02.20.646
Río Abajo	5.76.0.1.001.02.14.646
Bethania	5.76.0.1.001.02.04.646
Pedregal	5.76.0.1.001.02.12.646
Pueblo Nuevo	5.76.0.1.001.02.13.646
Curundú	5.76.0.1.001.02.06.646
Ancón	5.76.0.1.001.02.02.646
San Francisco	5.76.0.1.001.02.16.646
San Felipe	5.76.0.1.001.02.15.646
Calidonia	5.76.0.1.001.02.05.646

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo Municipal, empezará a regir a partir de su sanción.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, la Ley N°105 de 1973 y la Ley N°106 de 1973.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica. -*

Acuerdo No.69  
Del 4 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 05 de mayo de 2022

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.